

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRAZUA-UBARRUNDIA****Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, acordó modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a fin de adaptar la bonificación establecida en el artículo 16 apartado 4 a la redacción que hace el Decreto Foral normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, para la misma bonificación en su artículo 15.8.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Durana, 29 de octubre de 2024

Alcaldesa

M^a BLANCA ANTEPARA URIBE